

## Más de un millón novecientas mil hectáreas han sido concesionadas para minería en Ecuador, entre 1991 y octubre de 2025.

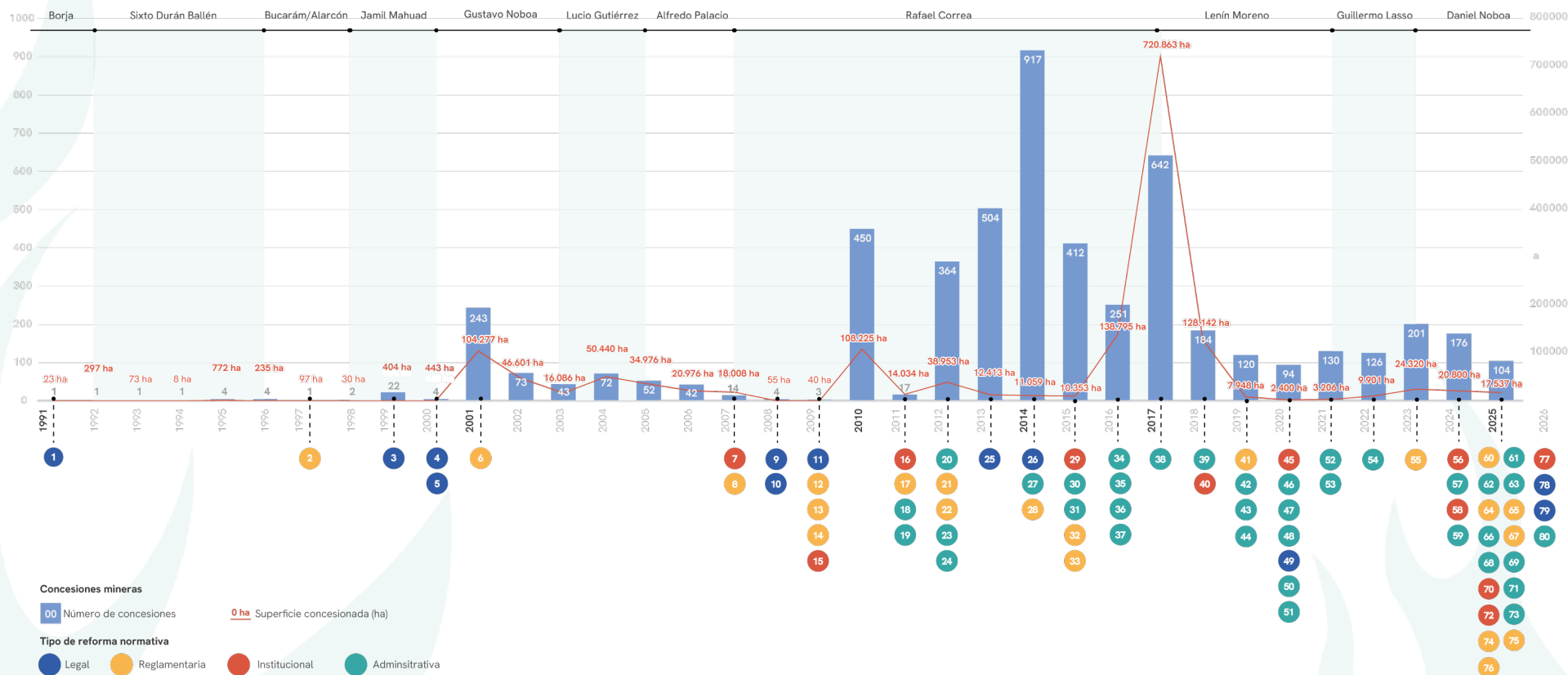
Entre 1991 y octubre de 2025 el Estado ecuatoriano entregó **6.542 concesiones mineras**, que representan una superficie de **1.976.786,56 hectáreas** (ha), equivalente al **8,11% del territorio ecuatoriano** [ver figura 01 y 02]. La expansión de la frontera minera en el Ecuador experimentó cuatro grandes picos: en **2001**, **2010** y **2014** hubo un incremento significativo en número de concesiones, mientras que en el **2017** el incremento más relevante fue en la superficie concesionada [ver figura 01].

Para comprender mejor esta evolución hemos rastreado las principales reformas normativas del sector minero [ver figura 01 y anexo 01]. Durante el gobierno de Rafael Correa (2007-2017) se dió la mayor apertura a la minería en Ecuador, generando gran conflictividad agroambiental. Lenin Moreno llegó al poder ofreciendo, entre otras cosas, cerrar el catastro minero y lo hizo el 24 de enero del 2018. A pesar de estar cerrado el catastro, durante los gobiernos de Moreno (2017-2021) y Guillermo Lasso (2021-2023) las concesiones mineras continuaron. Daniel Noboa (presidente de la República desde el 23 de noviembre de 2023) dispuso la **apertura del Catastro Minero** en junio de 2025 y se proyecta una agresiva expansión minera en los próximos años.

En un país megadiverso y multiétnico como Ecuador la expansión de la frontera minera ha provocado efectos perniciosos. Por un lado, los sucesivos gobiernos no han garantizado el derecho colectivo a la consulta previa, libre e informada de las comunidades afectadas por los proyectos mineros. Prácticamente la totalidad de las concesiones mineras vulneran este derecho fundamental, agudizando la conflictividad agroambiental. Por otra parte, el capital legal y criminal invertido en minería ha dinamitado la cohesión social en las comunidades involucradas. El **capital legal**, porque divide a las comunidades ofreciéndoles dádivas a cambio de su consentimiento parcial. El **capital criminal**, porque las coopta como mano de obra precaria o las somete a través de la violencia letal. Estas dinámicas de gobernanza híbrida entre actores criminales, estatales y empresariales pone en riesgo inminente la seguridad hídrica y alimentaria del Ecuador.

## ¿Cómo evolucionó el sector minero en Ecuador entre 1991 y octubre de 2025?

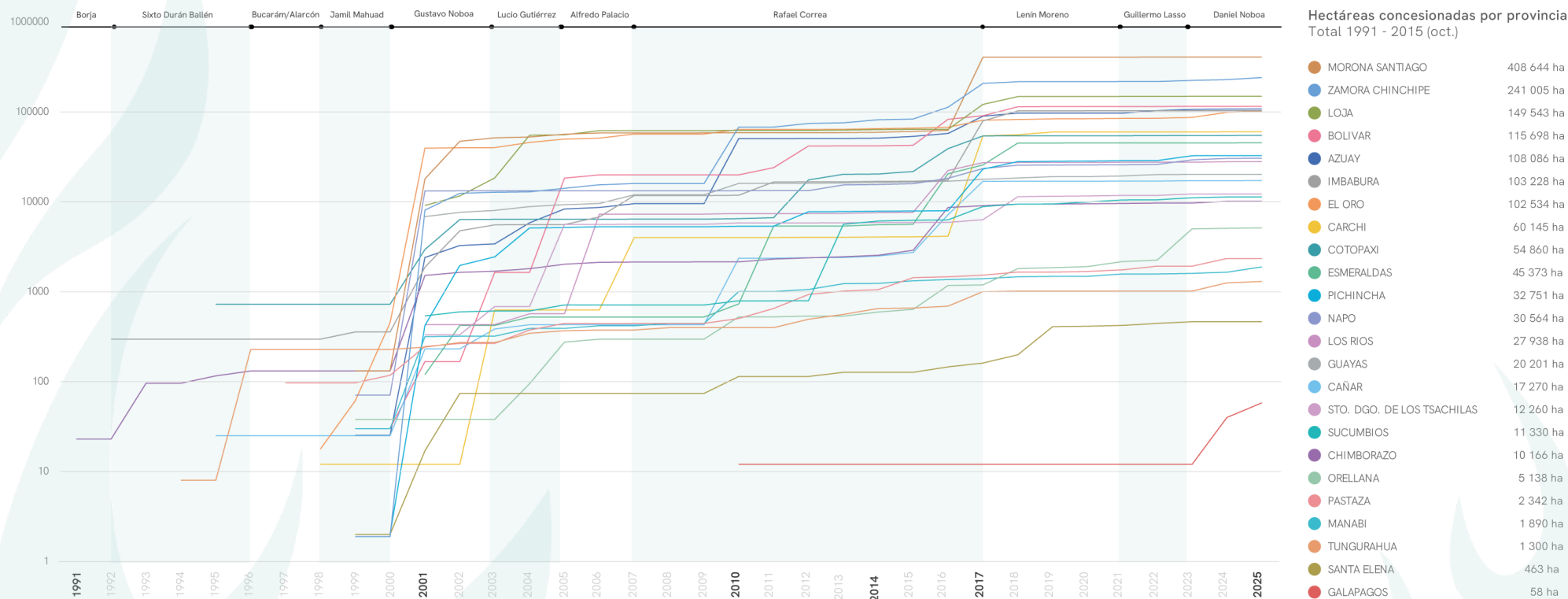
Correlación del número de concesiones, superficie en hectáreas y reformas normativas en el sector minero.



**Figura 01.** Fuente: Geoportal del Catastro Minero Nacional de la ARCONEL (2025).  
Elaborado por LLAMAS - Observatorio Ecuatoriano de Conflictos, (2026).  
Ver nota metodológica 01; 02 y Anexo 01.

## ¿Cómo se expandió la frontera minera en Ecuador, a escala provincial?

Serie histórica del número de hectáreas de concesiones mineras (1991 - 2025 oct.)



**Figura 02.** Fuente: Geoportal del Catastro Minero Nacional de la ARCONEL, (2025).  
Elaborado por LLAMAS: Observatorio Ecuatoriano de Conflictos, (2026).  
Ver nota metodológica O1

## Distribución geográfica de concesiones mineras a escala provincial: 2001

Cantidad de concesiones versus superficie.

En el año **2001** se observa que las provincias con mayor **número de concesiones mineras** fueron: El Oro (94), Guayas (36), Morona Santiago (18), Zamora Chinchipe (13) y Azuay (13). Sin embargo, al analizar la superficie de las concesiones se observa que las cinco provincias con mayor cantidad de hectáreas (ha) concesionadas son: El Oro (39.044 ha), Morona Santiago (17.895 ha), Napo (13.164 ha), Loja (9.120 ha) y Zamora Chinchipe (8.077 ha). Cabe agregar que en ese año, 133 concesiones fueron metálicas y 58 fueron no metálicas. De acuerdo al catastro minero 170 concesiones fueron categorizadas como pequeña minería, 54 como regimen general, 10 de gran minería y 9 de mediana minería.

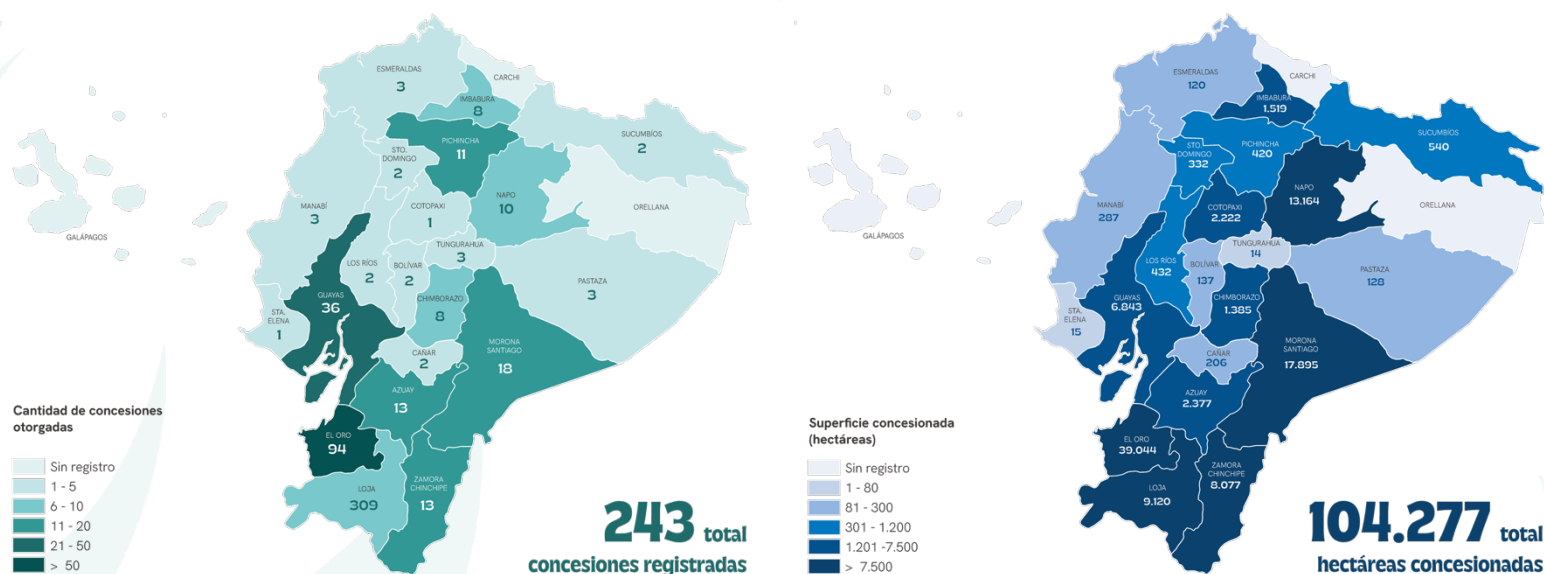


Figura 03. Elaborado por LLAMAS: Observatorio Ecuatoriano de Conflictos, (2026).  
Ver nota metodológica 01 y 03.

## Distribución geográfica de concesiones mineras a escala provincial: 2010

Cantidad de concesiones versus superficie.

En el año **2010** se observa que las provincias con mayor **número de concesiones mineras** fueron: Azuay (158), Guayas (72), Zamora Chinchipe (60), El Oro (52) y Cañar (31). Sin embargo, al analizar la **superficie de las concesiones** se observa que las cinco provincias con mayor cantidad de hectáreas (ha) concesionadas son: Zamora Chinchipe (51.827 ha), Azuay (40.889 ha), El Oro (6.985 ha), Guayas (4.054 ha) y Cañar (1.927 ha). (replicar para todos los mapas). Cabe agregar que en ese año, 105 concesiones fueron metálicas y 65 fueron no metálicas. De acuerdo al catastro minero 300 concesiones fueron categorizadas como pequeña minería, 66 como regimen general, 53 como mediana minería y 24 como gran minería.

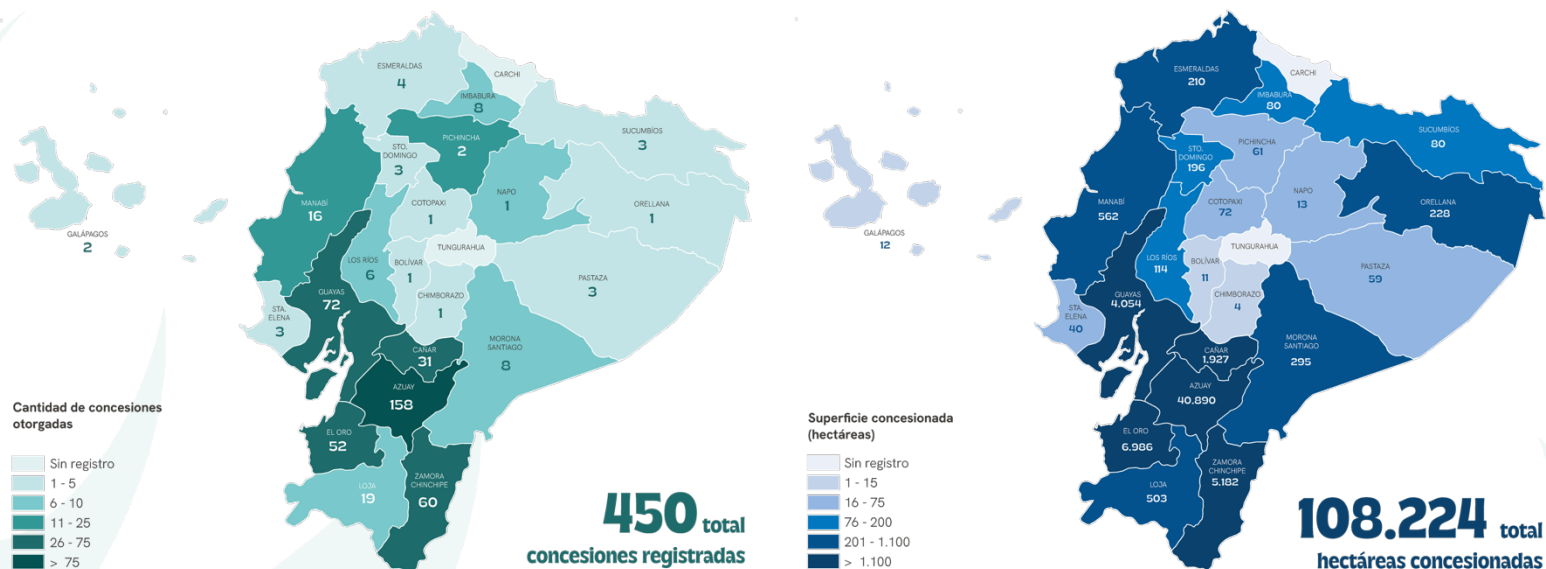


Figura 04. Elaborado por LLAMAS: Observatorio Ecuatoriano de Conflictos, (2026).  
Ver nota metodológica 01 y 03.

## Distribución geográfica de concesiones mineras a escala provincial: 2014

Cantidad de concesiones versus superficie.

En el año **2014** se observa que las provincias con mayor **número de concesiones mineras** fueron: Zamora Chinchipe (216), Loja (134), Morona Santiago (91), Sucumbíos (79) y Azuay (67). Sin embargo, al analizar la **superficie de las concesiones** se observa que las cinco provincias con mayor cantidad de hectáreas (ha) concesionadas son: Zamora Chinchipe (6.151 ha), El Oro (1.215 ha), Loja (819 ha), Sucumbíos (495 ha) y Morona Santiago (473 ha). Cabe agregar que en ese año, 452 concesiones fueron metálicas y 48 fueron no metálicas. De acuerdo al catastro minero 48 concesiones fueron categorizadas como pequeña minería, 2 como gran minería y 1 como regimen general.

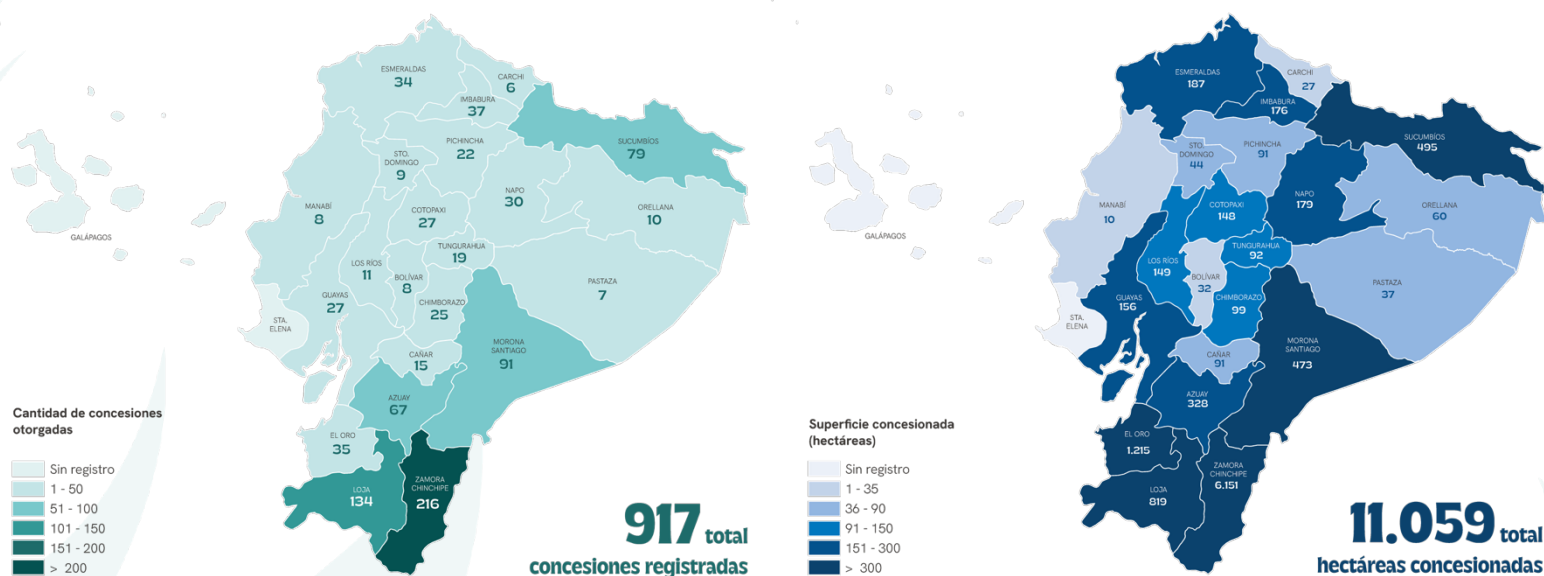


Figura 05. Elaborado por LLAMAS: Observatorio Ecuatoriano de Conflictos, (2026).  
Ver nota metodológica 01 y 03.

## Distribución geográfica de concesiones mineras a escala provincial: 2017

Cantidad de concesiones versus superficie.

En el año **2017** se observa que las provincias con mayor **número de concesiones mineras** fueron: Morona Santiago (153), Zamora Chinchipe (101), Loja (62), El Oro (57) y Azuay (54). Sin embargo, al analizar la **superficie de las concesiones** se observa que las cinco provincias con mayor cantidad de hectáreas (ha) concesionadas son: Morona Santiago (343.923 ha), Zamora Chinchipe (94.589 ha), Imbabura (61.993 ha), Loja (56.968 ha) y Carchi (50.243 ha). Cabe agregar que en ese año, 381 concesiones fueron metálicas y 92 fueron no metálicas. De acuerdo al catastro minero 302 concesiones fueron categorizadas como pequeña minería, 150 como gran minería, 16 como mediana minería y 6 como regimen general.

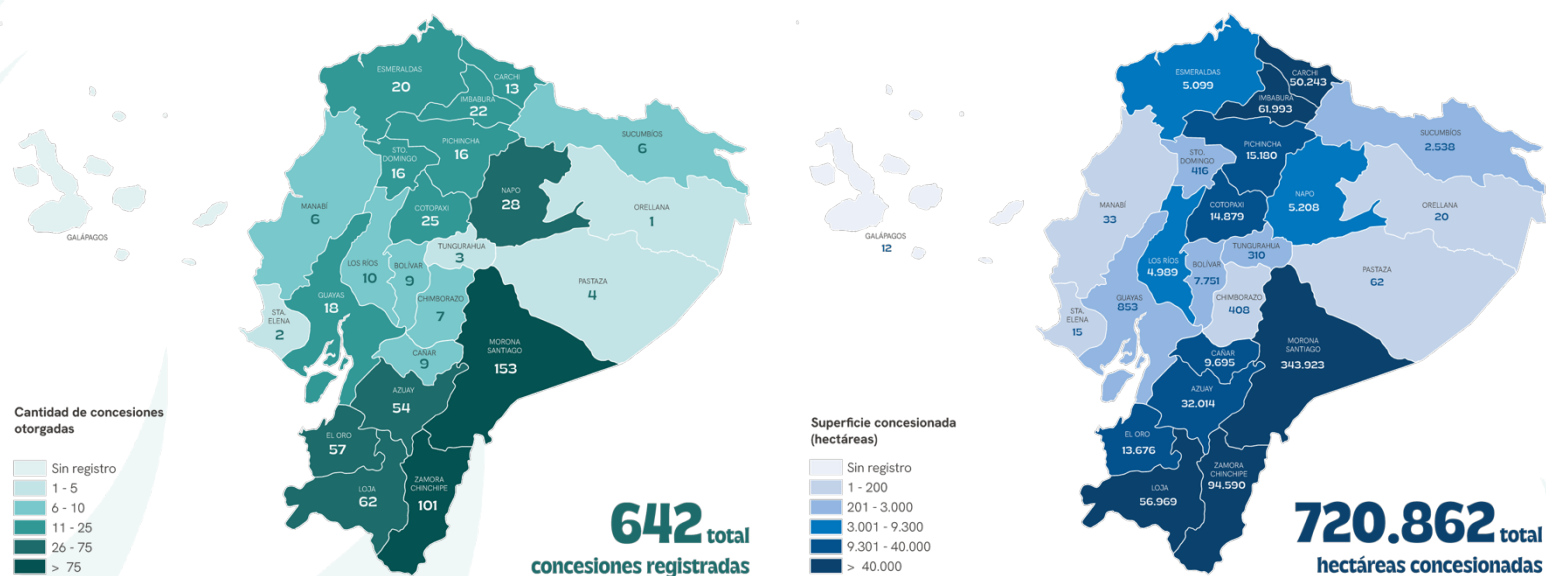


Figura 06. Elaborado por LLAMAS: Observatorio Ecuatoriano de Conflictos, (2026).  
Ver nota metodológica 01 y 03.

## Distribución geográfica de concesiones mineras a escala provincial: ene. – oct. de 2025

Cantidad de concesiones versus superficie.

Desde **enero hasta octubre de 2025**, se observa que las provincias con mayor número de concesiones mineras fueron: Zamora Chinchipe (23), Morona Santiago (20), El Oro (17), Manabí (7) y Cotopaxi y Tungurahua (5) respectivamente. Sin embargo, al analizar la **superficie de las concesiones**, se observa que las cinco provincias con mayor cantidad de hectáreas (ha) concesionadas son: Zamora Chinchipe (12.187 ha), El Oro (3.688 ha), Azuay (606 ha), Morona Santiago (265 ha) y Manabí (243 ha). Cabe agregar hasta octubre de ese año, 38 concesiones fueron metálicas y no existieron concesiones no metálicas. De acuerdo al catastro minero 38 concesiones fueron categorizadas como pequeña minería y 2 como gran minería.

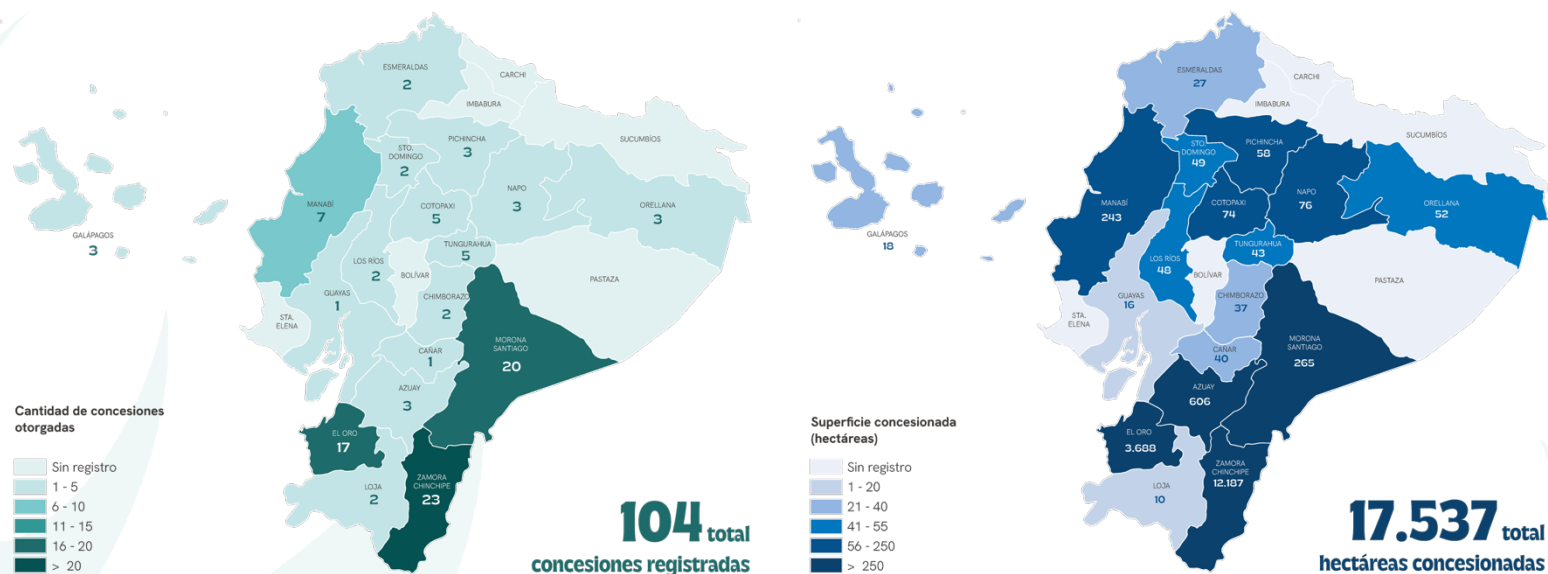


Figura 07. Elaborado por LLAMAS: Observatorio Ecuatoriano de Conflictos, (2026).  
Ver nota metodológica 01 y 03.

¿Dónde se encuentran ubicados los **MEGAPROYECTOS** mineros en Ecuador?

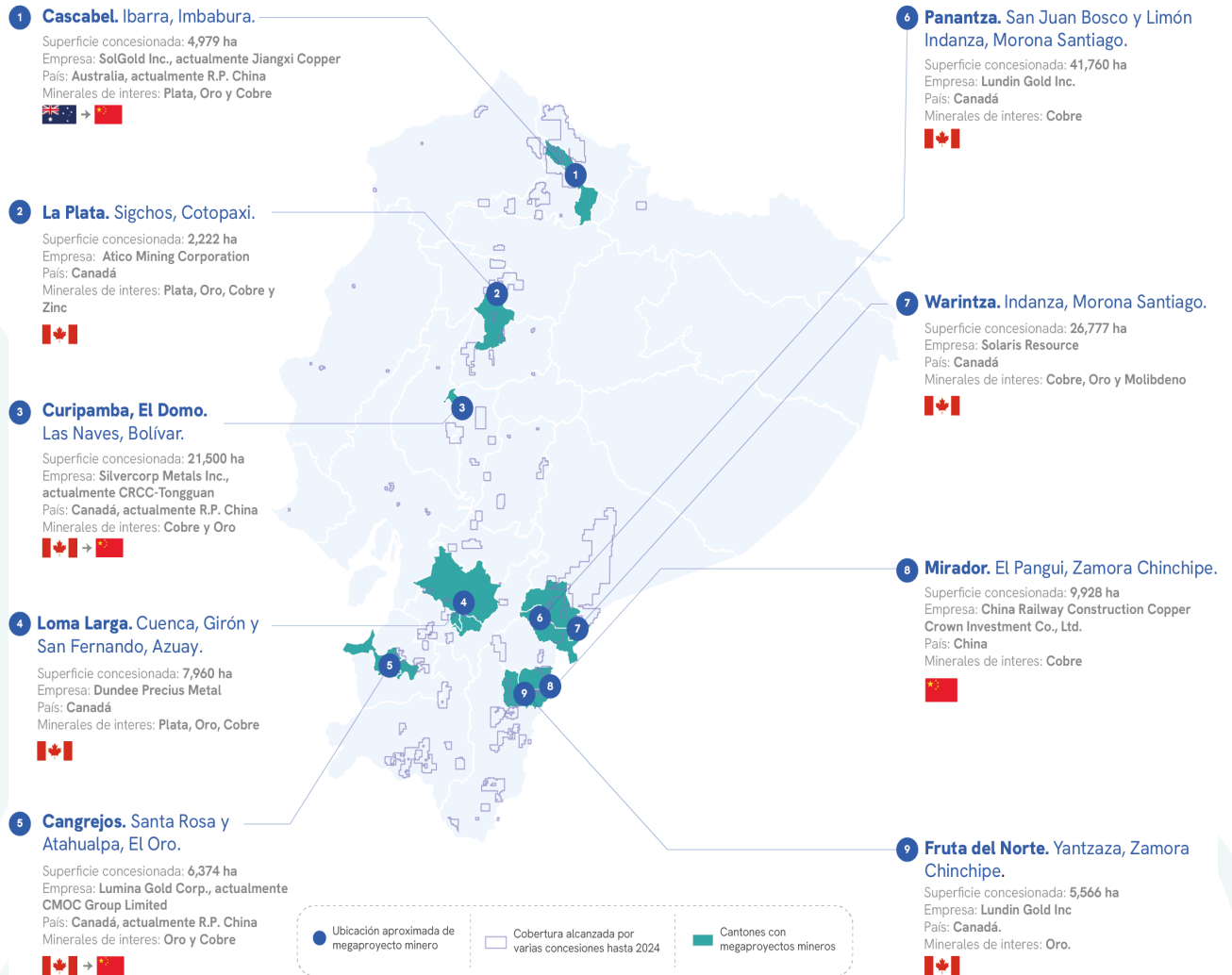


Figura 08. Elaborado por LLAMAS: Observatorio Ecuatoriano de Conflictos, (2026). Ver nota metodológica 4.

## Anexo 01. ¿Cómo se reformó el sector minero en el Ecuador entre 1991 y octubre de 2025?

- 1 **1991.** Se expidió la Ley de Minería (Ley 126), que incorporó los derechos reales mineros y reconoció la concesión como propiedad independiente de la superficie del terreno.
- 2 **1997.** Se expidió el Reglamento Ambiental para Actividades Mineras, que estableció las normas para la prevención y control de impactos ambientales en el sector minero.
- 3 **1999.** Se expidió la Ley de Gestión Ambiental, que estableció el marco general para la protección ambiental
- 4 **2000.** Se reformó la Ley de Gestión Ambiental, introduciendo ajustes al régimen de regulación.
- 5 **2000.** Se expidió la Ley para la Promoción de la Inversión y de la Participación Ciudadana (Ley Trole II), que estableció la promoción estatal para la evolución de la pequeña minería hacia mediana y gran escala.
- 6 **2001.** Se expidió el Reglamento General Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Minería, que incorporó reformas orientadas a la apertura del sector a la inversión extranjera.
- 7 **29/11/2007.** Se creó la Dirección Nacional de Protección Ambiental Minera (DINAPAM) como unidad de la Subsecretaría de Protección Ambiental del Ministerio de Minas y Petróleos (Decreto Ejecutivo Nro. 833).
- 8 **29/11/2007.** Se reformó el Reglamento General Sustitutivo de la Ley de Minería (Decreto Ejecutivo Nro. 833).
- 9 **18/04/2008.** Se expidió el Mandato Minero por la Asamblea Constituyente, que dispuso la extinción de concesiones mineras que no hubieran sido legalizadas o que no contaran con Estudio de Impacto Ambiental (art. 1 y 2)
- 10 **20/10/2008.** La Constitución de la República del Ecuador reconoció los derechos de la naturaleza (art. 10) y estableció la consulta previa, libre e informada (art. 57).
- 11 **29/01/2009.** Se expidió la nueva Ley de Minería, que estableció el régimen jurídico de la actividad minera con la finalidad de promover grandes inversiones en el sector (R.O. Suplemento Nro. 517).
- 12 **4/11/2009.** Se expidió el Reglamento General a la Ley de Minería, que desarrolló las disposiciones operativas para la aplicación de la ley en materia de concesiones, control y fiscalización (Decreto Ejecutivo Nro. 119).
- 13 **16/11/2009.** Se expidió el Reglamento del Régimen Especial de Pequeña Minería y Minería Artesanal, que reguló las condiciones específicas de acceso, operación y control para estos segmentos productivos (Decreto Ejecutivo Nro. 120).
- 14 **5/11/2009.** Se expidió el Reglamento Ambiental para Actividades Mineras en Ecuador, que estableció los estándares ambientales aplicables a las distintas fases del ciclo minero (Decreto Ejecutivo Nro. 121).
- 15 **31/12/2009.** Se creó la Empresa Nacional Minera, ENAMI EP, como empresa pública encargada de gestionar proyectos estratégicos y participar directamente en la explotación de recursos mineros (Decreto Ejecutivo Nro. 203).
- 16 **6/05/2011.** Se creó la Comisión Especial para el Control de la Minería Ilegal como instancia de coordinación interinstitucional para enfrentar economías ilícitas vinculadas al sector minero (Decreto Ejecutivo Nro. 754).
- 17 **13/06/2011.** Se expidió el Reglamento del Régimen Especial para el Libre Aprovechamiento de Materiales de Construcción para la Obra Pública, que reguló el uso de materiales pétreos y áridos destinados a infraestructura estatal (Decreto Ejecutivo Nro. 797).
- 18 **1/11/2011.** Se expidió el Instructivo para la Calificación y Registro de Sujetos de Derechos Humanos, que estableció criterios administrativos para su identificación y registro (R.O. Suplemento Nro. 374).
- 19 **19/12/2011.** Se declaró como área reservada de seguridad las concesiones mineras otorgadas a ENAMI EP en la provincia de Esmeraldas, en función de su carácter estratégico para el Estado (Decreto Ejecutivo Nro. 970).
- 20 **19/04/2012.** Se declaró como área reservada de seguridad las concesiones mineras otorgadas a ENAMI EP en la provincia de Esmeraldas, restringiendo su acceso y operación por razones de seguridad estatal (Decreto Ejecutivo Nro. 970).

**Tabla 01.** Fuente: LLAMAS - Observatorio Ecuatoriano de Conflictos, (2026).  
Ver nota metodológica O2.

- 21 **26/06/2012.** Se reformó el Reglamento General a la Ley de Minería, introduciendo ajustes a la gestión y control de las concesiones mineras (Decreto Ejecutivo Nro. 1207).
- 22 **7/09/2012.** Se expidió el Reglamento Especial para la Explotación de Materiales Áridos y Pétreos, que reguló la extracción de estos materiales en relación con la industria de la construcción (Decreto Ejecutivo Nro. 1279).
- 23 **11/10/2012.** Se dispuso la expedición de normas técnicas para la regulación de la seguridad en las actividades mineras, orientadas a prevenir riesgos laborales y operativos (Decreto Ejecutivo Nro. 1328).
- 24 **18/12/2012.** Se expidió el Instructivo para la Transferencia Directa o Indirecta de Acciones en Compañías Concesionarias de Derechos Mineros, que reguló los cambios en la titularidad de concesiones (R.O. Nro. 863).
- 25 **16/07/2013.** Se expidió la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Minería, que introdujo cambios al régimen legal vigente en materia de concesiones, control y regulación (R.O. Segundo Suplemento Nro. 37).
- 26 **10/02/2014.** Se expidió el Código Orgánico Integral Penal (COIP), que incorporó la tipificación del financiamiento de la minería ilegal como delito (art. 260 y art. 261)
- 27 **14/10/2014.** Se expidió el Instructivo para el Otorgamiento de Concesiones Mineras No Metálicas bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería en Procesos de Petición, que reguló el acceso a este tipo de concesiones (R.O. Nro. 370).
- 28 **27/10/2014.** Se reformó el Reglamento General a la Ley de Minería, incorporando ajustes normativos para su aplicación (Decreto Ejecutivo Nro. 475).
- 29 **13/02/2015.** Se creó el Ministerio de Minería y se modificó la estructura institucional del sector de recursos naturales no renovables, redefiniendo competencias estatales (Decreto Ejecutivo Nro. 578).
- 30 **25/06/2015.** Se expidió el Instructivo para la Instalación y Operación de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Construcción de Relaveras, regulando la infraestructura clave del proceso extractivo (R.O. Nro. 554).
- 31 **30/10/2015.** Se expidió el Instructivo para las Etapas de Exploración y Explotación de las Concesiones Mineras, estableciendo lineamientos técnicos y administrativos para cada fase del ciclo minero (R.O. Nro. 637).
- 32 **17/11/2015.** Se reformó el Reglamento General a la Ley de Minería, ajustando disposiciones de control y operación (Decreto Ejecutivo Nro. 823).
- 33 **29/12/2015.** Se expidió el Reglamento de Calificación de Recursos y Reservas Mineras de la ARCOM (R.O. Nro. 73).
- 34 **3/01/2016.** Se expidió el Instructivo para el Otorgamiento de Concesiones Mineras para Metales Metálicos, regulando los procesos de adjudicación de estos recursos (R.O. Nro. 722).
- 35 **30/01/2016.** Se expidió el Instructivo para la Autorización de Cesión y Transferencia de Derechos Mineros y de Cesión en Garantía, regulando mecanismos financieros y de control sobre concesiones (R.O. Nro. 893).
- 36 **17/03/2016.** ARCOM expidió el Reglamento de Calificación de Recursos y Reservas Mineras, estableciendo criterios técnicos para la estimación de recursos (Resolución Nro. 046-DIR-ARCOM-2015).
- 37 **8/04/2016.** Se expidió el Instructivo del Registro Minero de la ARCOM, que estableció los criterios para la inscripción, actualización y administración de la información en el registro minero nacional (R.O. Nro. 904).
- 38 **19/06/2017.** Se expidió el Instructivo para el Otorgamiento de Concesiones Mineras Metálicas bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería en Procesos de Petición y Oferta, ampliando el acceso a este régimen (R.O. Nro. 46).
- 39 **24/01/2018.** Se aprobó el cierre temporal del Catastro Minero Nacional para el otorgamiento de concesiones en los regímenes de minería artesanal, pequeña, mediana y gran escala, restringiendo el acceso a nuevos derechos mineros en el país (R.O. Nro. 180)
- 40 **15/05/2018.** Se creó el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables mediante la fusión del Ministerio de Hidrocarburos, el Ministerio de Minería y la Secretaría de Hidrocarburos, concentrando competencias sectoriales (Decreto Ejecutivo Nro. 399).
- 41 **28/01/2019.** Se reformó el Reglamento General a la Ley de Minería, estableciendo que la ARCOM es la entidad competente para autorizar la transferencia de compañías concesionarias de derechos mineros (Decreto Ejecutivo Nro. 649).

**Tabla 01.** Fuente: LLAMAS - Observatorio Ecuatoriano de Conflictos, (2026).  
Ver nota metodológica 02.

- 42 **24/04/2019** Se dispuso la actualización, definición y emisión de la política minera del Estado, asignando esta competencia al Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables (Decreto Ejecutivo Nro. 722).
- 43 **15/05/2019** Se publicó la actualización de la política minera del país, redefiniendo los lineamientos estratégicos para la regulación, control y desarrollo del sector minero.
- 44 **31/05/2019** Se expidió la Regulación para el Transporte de Recursos Minerales, que estableció las condiciones de control para la movilización de minerales dentro del territorio nacional (R.O. Nro. 529).
- 45 **7/05/2020** Se fusionaron ARCOM, ARCONEL y ARCH en una sola entidad denominada Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables (ARCERNNR), centralizando funciones regulatorias (Decreto Ejecutivo Nro. 1036).
- 46 **10/06/2020** Se expidió el Instructivo que Regula la Modificación del Régimen Minero, estableciendo condiciones para cambios en el régimen concesional (R.O. Nro. 264).
- 47 **1/07/2020** Se definió el Plan Nacional de Desarrollo del Sector Minero 2020-2030, que estableció los lineamientos estratégicos del sector y su articulación con el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 Toda una Vida.
- 48 **15/07/2020** Se expidió el Instructivo para la Aprobación de Proyectos de Depósitos de Relaves para la Mediana y Gran Minería, regulando diseño, construcción y operación de estos sistemas (R.O. Edición Especial Nro. 985).
- 49 **28/07/2020** Se expidió la Ley Reformatoria a la Ley de Minería, que introdujo ajustes adicionales al régimen legal del sector (R.O. Suplemento Nro. 255).
- 50 **17/12/2020** Se expidió el Instructivo que Regula el Cambio de Modalidad Concesional, estableciendo condiciones para modificar el tipo de concesión minera (R.O. Nro. 371).
- 51 **17/12/2020** Se expidió el Instructivo para la Suscripción de Contratos de Operación en Minería Artesanal, regulando este tipo de relaciones contractuales (R.O. Nro. 375).
- 52 **5/08/2021** Se expidió el Plan de Acción para el Sector Minero del Ecuador, orientado a la planificación estratégica del sector (Decreto Ejecutivo Nro. 151).
- 53 **1/12/2021** Se dispone la continuidad y sustanciación de los procesos de otorgamiento de concesiones mineras en trámite, en el marco del Plan de Acción para el sector minero, permitiendo reactivar procedimientos administrativos previamente ingresados y garantizar su conclusión (R.O. Tercer Supleneto Nro. 475).
- 54 **16/11/2022** Se expidió el Instructivo para el Otorgamiento, Administración y Extinción de Permisos para Actividades de Minería Artesanal y de Sustento, regulando este segmento productivo (R.O. Nro. 201).
- 55 **31/05/2023** Se reformó el régimen de consulta ambiental previsto en el Código Orgánico del Ambiente para su aplicación en zonas de proyectos de inversión (Decreto Ejecutivo Nro. 754)\*.
- 56 **8/05/2024** Se desintegró la ARCERNNR y se restablecieron ARCOM, ARCONEL y ARCH como entidades independientes, redistribuyendo competencias regulatorias (Decreto Ejecutivo Nro. 256).
- 57 **17/07/2024** Se reformó la resolución sobre el cierre del Catastro Minero Nacional para viabilizar el ejercicio del derecho preferente y de primera opción de la ENAMI EP (R.O. Nro. 612).
- 58 **23/10/2024** Se creó el Comité Nacional de Integridad del Sector Minero (CONIM), encargado de la coordinación interinstitucional para evaluar riesgos y oportunidades del sector, en reemplazo de la Comisión Especial para el Control de la Minería Ilegal (Decreto Ejecutivo Nro. 435).
- 59 **23/10/2024** Se dispuso la actualización inmediata y coordinada del catastro minero y de los registros de autorizaciones administrativas ambientales, estableciendo la integración de información sobre concesiones, licencias, permisos y otros títulos (Decreto Ejecutivo Nro. 435).
- 60 **23/05/2025** Se expidió el Reglamento Ambiental de Actividades Mineras (RAAM), que estableció el marco ambiental actualizado para el sector (R.O. Nro. 56).
- 61 **28/03/2025** Se reformó la Resolución NAC-DGERCGC25-00000004, ajustando las condiciones del Anexo Minero.
- 62 **27/06/2025** Se expidió el Instructivo para el Cobro de la Tasa de Supervisión y Control de la ARCOM, que estableció los criterios, procedimientos y condiciones para la aplicación de esta tasa dentro del esquema de regulación minera (R.O. Suplemento Nro. 7).

**Tabla 01.** Fuente: LLAMAS - Observatorio Ecuatoriano de Conflictos, (2026).  
Ver nota metodológica O2.

- 63 **24-07-2025** Se excluyó a la Empresa Nacional Minera, ENAMI EP, del cobro de la tasa de supervisión y control establecida por el Directorio de la ARCOM, modificando las condiciones económicas aplicables a la empresa pública dentro del esquema de regulación minera (Registro Oficial Nro. 9).
- 64 **13-05-2025** Se expidió el Reglamento para el Control de Exportación de Minerales, que estableció los mecanismos para regular la salida de recursos minerales del país bajo control estatal (R.O. Tercer Suplemento Nro. 61).
- 65 **03-05-2025** Se expidió el Reglamento Ambiental de Actividades Mineras (RAAM), que estableció el marco normativo para la prevención, control y mitigación de impactos ambientales en las distintas fases de la actividad minera (R.O. Segundo Suplemento Nro. 56).
- 66 **31-05-2025** Se fijó la tasa de supervisión y control de la ARCOM, estableciendo el valor y las condiciones de cobro aplicables a los sujetos regulados dentro del sector minero (R.O. Nro. 63).
- 67 **10-06-2025** Se expidió el Reglamento Ambiental de Actividades Mineras, reforzando la regulación ambiental del sector (R.O. Segundo Suplemento Nro. 56).
- 68 **13-06-2025** Se expidió el Instructivo para la Elaboración de Informes y Certificaciones Catastrales, que estableció los criterios para la emisión de información y certificaciones dentro del sistema catastral minero (R.O. Tercer Suplemento Nro. 61).
- 69 **14-06-2025** Se expidió el Instructivo para la Elaboración de Informes y Certificaciones Catastrales, que estableció los criterios, formatos y procedimientos para la emisión de información y certificaciones dentro del sistema catastral minero (R.O. Tercer Suplemento Nro. 61).
- 70 **16/06/2025** **Se dispuso la apertura gradual del Catastro Minero Nacional para el registro y otorgamiento de nuevas concesiones, iniciando con el régimen de pequeña minería no metálica (R.O. Nro. 73).**
- 71 **08/07/2025** **Se aprobó la apertura gradual del Catastro Minero Nacional para minerales no metálicos bajo el régimen de pequeña minería, habilitando el registro y otorgamiento de nuevas concesiones (R.O. Nro. 82)**
- 72 **24-07-2025** Se fusionaron el Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica y el Ministerio de Energía (MAATE), creando el Ministerio de Ambiente y Energía (MAE) y concentrando competencias ambientales y energéticas (Decreto Ejecutivo Nro. 60)
- 73 **28/10/2025** Se aprobó una resolución legislativa que respalda las acciones del Gobierno para combatir la minería ilegal y exhorta a la protección del patrimonio natural.
- 74 **29/10/2025** Se expidió el Reglamento Integral para el Decomiso, Incautación, Gestión, Entrega, Disposición, Destrucción, Inutilización, Neutralización y/o Demolición de Equipos, Bienes, Insumos, Maquinaria y Vehículos utilizados en actividades de minería ilegal; así como del material mineralizado proveniente de las mismas, que estableció el marco operativo para el control, manejo y disposición de bienes e insumos vinculados a la minería ilegal (R.O. Suplemento).
- 75 **27/11/2025** Se expidió el Reglamento para el Decomiso, Gestión, Entrega y Disposición del Material Mineralizado Proveniente de Actividades de Minería Ilegal, que estableció los procedimientos y mecanismos para el manejo estatal de material incautado en el marco del control de la minería ilegal (R.O. Tercer Suplemento).
- 76 **31/12/2025** Se reformó el Reglamento General a la Ley de Minería, estableciendo una nueva fórmula de cálculo para las regalías que pagan las mineras (Decreto Ejecutivo Nro. 273).
- 77 **5/02/2026** Se designó a José Julio Neira Hanze como delegado del Presidente ante el Directorio de ENAMI EP (Decreto Ejecutivo Nro. 300).
- 78 **2/03/2026** Se reformó la Ley de Minería, introduciendo modificaciones al régimen legal vigente. La nueva ley eliminó la "licencia ambiental" por una "autorización administrativa ambiental" para acelerar proyectos mineros (R.O. Quinto Suplemento Nro. 234)
- 79 **3/03/2026** Se aprobó la Ley Orgánica para el Fortalecimiento de los Sectores Estratégicos de Minería y Energía, que redefinió el marco de intervención estatal y habilitó la posibilidad de minería submarina, incluyendo la Reserva Marina de Galápagos (art. 13) (R.O. Quinto Suplemento Nro. 234).
- 80 **31/03/2026** Se aprobó una resolución legislativa que respalda la acción del Ejecutivo en la lucha contra el narcoterrorismo y la minería ilegal.

**Tabla 01.** Fuente: LLAMAS - Observatorio Ecuatoriano de Conflictos, (2026).  
Ver nota metodológica O2.

## NOTAS **METODOLÓGICAS**

### **Sobre el Catastro Minero Nacional**

El Catastro Minero Nacional constituye el instrumento oficial para el registro y administración de concesiones mineras en el Ecuador. Actualmente rige bajo la rectoría del “Ministerio de Ambiente y Energía” y la gestión técnico-administrativa de la Agencia de Regulación y Control Minero, entidades responsables de coordinar el control, registro y funcionamiento del sistema. Más allá de un sistema de registro, el catastro interviene en el proceso de otorgamiento de concesiones, conforme lo establece el art. 30 de la Ley de Minería, configurándose como un dispositivo central en la administración del acceso a los recursos mineros.

En términos funcionales, el sistema se articula con el Registro Minero, cuyo objetivo es inscribir títulos, autorizaciones, contratos y decisiones administrativas o judiciales relacionadas con derechos mineros (art. 9 Ley de Minería). Este registro permite consolidar un control sistemático de los actos que afectan dichos derechos. Complementariamente, el Catastro Minero, definido en el art. 10 de la Ley de Minería, mantiene una base de datos alfanumérica y gráfica que sustenta la supervisión, control y planificación territorial de la actividad minera. A partir de esta base, se generan informes técnicos sobre ubicación y delimitación de concesiones, utilizados en procesos administrativos y de gestión territorial.

Desde una perspectiva temporal, el funcionamiento del Catastro Minero ha estado marcado por interrupciones y procesos de reconfiguración institucional. El 24 de enero de 2018, durante el gobierno de Lenín Moreno, mediante [Resolución No. 001-DE-ARCOM-2018](#), se dispuso el cierre temporal del Catastro Minero Nacional para el otorgamiento de nuevas concesiones en todos los regímenes mineros, lo que implicó la suspensión del ingreso de nuevas solicitudes y la restricción del acceso a derechos mineros en el país. No obstante, el sistema mantuvo la tramitación de procesos previos, lo cual fue formalizado posteriormente mediante [Resolución Nro. MERNNR-MERNNR-2021-0007-RM](#) de 1 de diciembre de 2021 (gobierno de Guillermo Lasso), en la que se dispuso continuar con la atención de las solicitudes ingresadas antes del cierre, hasta su conclusión.

En el contexto del gobierno de Daniel Noboa, el 23 de octubre de 2024, mediante [Decreto Ejecutivo Nro. 435](#), se dispuso la actualización del catastro minero y su articulación con los registros de autorizaciones administrativas ambientales, incorporando información sobre concesiones, licencias, permisos y otros títulos habilitantes. Este proceso antecede a la reapertura del sistema, que se formaliza en 2025 mediante el [Acuerdo Ministerial Nro. MEM-MEM-2025-0018-AM](#) de 16 de junio de 2025, a través del entonces Ministerio de Energía y Minas (hoy Ministerio de Ambiente y Energía), instruya a la Agencia de Regulación y Control Minero “iniciar el proceso de apertura del Catastro Minero Nacional”.

Posteriormente, el 8 de julio de 2025, se aprobó la apertura gradual del catastro para minerales no metálicos bajo el régimen de pequeña minería (Registro Oficial Nro. 82), habilitando nuevamente el registro y otorgamiento de concesiones en este segmento. Este proceso se enmarca en un esquema de apertura progresiva del sistema.

De forma paralela, se realizaron ajustes normativos, como la reforma al instructivo para el otorgamiento de concesiones mineras no metálicas en pequeña minería, con el objetivo de adecuar los procedimientos al nuevo proceso de apertura. La reapertura del Catastro Minero se está desarrollando de manera gradual, conforme a un cronograma definido por las autoridades del sector, iniciando con segmentos específicos de la actividad minera.

Este proceso de reapertura se enmarca en los compromisos asumidos por el Estado ecuatoriano en el marco del acuerdo con el Fondo Monetario Internacional, particularmente en el programa de Servicio Ampliado del Fondo (EFF). En la [cuarta revisión del acuerdo](#), el sector minero es incorporado como parte de las reformas estructurales, estableciendo de manera explícita la necesidad de reabrir el Catastro Minero Nacional y avanzar en el diseño de un nuevo régimen fiscal para el sector extractivo, con cronogramas definidos dentro de la programación económica del país.

#### **Nota 01. Sobre la base de datos del Catastro Minero Nacional**

La base de datos del [Geoportal del Catastro Minero Nacional](#) constituye la fuente oficial para el registro y seguimiento de concesiones mineras en el Ecuador. Esta base integra **18 categorías de información**, que combinan variables alfanuméricas y espaciales, incluyendo la identificación de la concesión, titular o empresa concesionaria, tipo de concesión, mineral de interés, régimen, superficie, plazo de duración, estado del derecho minero, así como coordenadas de georreferenciación (X, Y). Esta estructura permite analizar tanto las características de los derechos mineros como su distribución territorial.

El levantamiento de información se realizó mediante la sistematización directa de los registros disponibles en el Catastro Minero, considerando el periodo comprendido entre 1991 y octubre de 2025. Este corte responde a la disponibilidad de datos y a la necesidad de construir una serie histórica consistente que permita observar la evolución del registro en el tiempo.

En términos operativos, conforme al artículo 35 de la Ley de Minería, una concesión no puede exceder el número máximo de hectáreas mineras contiguas permitido por la normativa. En este sentido, la existencia de concesiones con denominaciones similares diferenciadas por numeraciones (por ejemplo: 1, 2, 3, 4) responde a fragmentaciones de un mismo titular o proyecto dentro de los límites legales establecidos. Asimismo, las concesiones mineras se otorgan por un plazo de hasta 25 años, con posibilidad de renovación, lo que incide en la persistencia de derechos en el tiempo y en la lectura acumulada del sistema.

### Limitaciones en la base de datos

Una proporción relevante de los registros del Catastro Minero presenta campos incompletos bajo categorías como “**SIN FECHA**” o “**SIN INFORMACIÓN**”. Esta condición no se restringe únicamente a la variable temporal, sino que atraviesa múltiples dimensiones de la base, incluyendo variables sustantivas como tipo de concesión, régimen, mineral de interés y otros atributos de clasificación. Esta situación responde a la forma en que la información ha sido registrada y consolidada en la fuente oficial (ARCONEL), constituyendo una limitación estructural de la base de datos.

En términos de superficie concesionada, los registros categorizados como “**SIN FECHA**” alcanzan un total de 413.995,28 hectáreas (cuatrocientas trece mil novecientas noventa y cinco hectáreas con veintiocho centésimas), lo que representa aproximadamente el 1,61% del territorio nacional. Este volumen evidencia que no se trata de un grupo residual, sino de un componente estructural dentro del catastro. Por su parte, las concesiones con información temporal válida entre 1991 y octubre de 2025 suman 1.562.791,28 hectáreas.

Al integrar ambos componentes, se obtiene un total de 1.976.786,56 hectáreas concesionadas, equivalente al 8,11% del territorio nacional. Dentro de este total, la superficie sin fecha representa aproximadamente el 20,94% del total concesionado, lo que confirma su peso dentro de la estructura general del catastro.

En términos de cantidad, el conjunto de concesiones con registro temporal definido asciende a 5.279, mientras que las concesiones sin fecha corresponden a 1.261, alcanzando un total de 6.540 concesiones. Esta diferencia es metodológicamente relevante, ya que implica que una proporción considerable del universo no puede ser incorporada en análisis temporales. Esta relación entre registros completos e incompletos se sintetiza en el siguiente cuadro:

-Por cantidad de concesiones:

CONCESIÓN	CANTIDAD
Concesiones con fecha	5.279
Concesiones sin fecha	1.261
<b>TOTAL DE CONCESIONES</b>	<b>6.540</b>

-Por superficie en hectáreas:

CONCESIÓN	SUPERFICIE (ha)
Superficie con fecha (ha)	1.562.791,28
Superficie sin fecha (ha)	413.995,28
<b>TOTAL DE CONCESIONES</b>	<b>1.976.786,56</b>

La incompletitud también se extiende a otras variables clave. En la categoría de tipo de régimen, 3.793 concesiones se encuentran registradas como “**SIN INFORMACIÓN**”, lo que limita la posibilidad de clasificación jurídica del catastro. En términos de superficie, esta condición abarca 155.500,57 hectáreas. En la variable de mineral de interés, se identifican 44 concesiones sin información en cantidad y 1.874,09 hectáreas bajo esta misma categoría.

Desde el punto de vista metodológico, la ausencia de información introduce problemas de consistencia, comparabilidad y representatividad. Los registros sin fecha no pueden ser incorporados en la construcción de series históricas, mientras que aquellos sin atributos definidos limitan la posibilidad de realizar segmentaciones analíticas robustas. Asimismo, la falta de información impide su adecuada georreferenciación en análisis espaciales, al no contar con criterios mínimos de temporalidad o caracterización.

Por esta razón, el análisis histórico se construyó a partir de un criterio de depuración basado en la validez temporal del registro, excluyendo las concesiones sin fecha con el fin de garantizar la coherencia interna de la serie. Esta decisión metodológica permite representar tendencias en el tiempo de manera consistente, aunque implica trabajar con un subconjunto de datos completos.

No obstante, para dimensionar el alcance real del Catastro Minero,, se incorporan en esta nota los valores totales que incluyen los registros sin fecha y sin información. Esta doble lectura es fundamental: por un lado, el histórico representa la evolución verificable del catastro; por otro, el total general refleja la magnitud real del fenómeno, incluyendo sus limitaciones estructurales.

En consecuencia, los resultados deben interpretarse como una aproximación analítica condicionada por la calidad del registro. El histórico no agota el universo de concesiones, y el total no siempre permite un análisis desagregado. Entender esta distinción es clave para evitar interpretaciones simplistas sobre la magnitud y distribución de la actividad minera en el país.

## **Nota 02. Sobre las reformas normativas del sector minero**

La línea de tiempo recogió los principales hitos normativos del sector minero en el Ecuador, a partir de una selección de reformas relevantes que incidieron en la configuración del régimen minero. No constituye un registro exhaustivo, sino una delimitación analítica de los cambios más significativos.

Los hitos fueron organizados en cuatro categorías, según la naturaleza de las decisiones:

TIPO DE REFORMA NORMATIVA	CONCEPTUALIZACIÓN
<b>LEGAL</b>	Normas de mayor jerarquía que establecen el marco general del sector minero, definiendo el régimen de concesiones, los derechos y las competencias del Estado.
<b>REGLAMENTARIA</b>	Normas que precisan y detallan la aplicación de la ley, estableciendo reglas específicas para su implementación en el sector, y que son emitidas por la Presidencia de la República.
<b>ADMINISTRATIVA</b>	Instrumentos que fijan procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la gestión y control de las actividades mineras; tales como acuerdos ministeriales, resoluciones administrativas, entre otros.
<b>INSTITUCIONAL</b>	Decisiones que reorganizan la estructura del Estado en el sector minero, creando o fusionando entidades, reestructurando competencias y rediseñando la gestión pública.

El levantamiento de información se realizó mediante un barrido de fuentes documentales, que incluyó normativa oficial (leyes, decretos, acuerdos y resoluciones publicados en el Registro Oficial), plataformas institucionales del Ejecutivo y entidades rectoras del sector, así como fuentes complementarias como notas de prensa y registros informativos que permitieron contextualizar y ubicar los hitos en el tiempo. Se priorizó la verificación en fuentes oficiales, particularmente el Registro Oficial, como criterio de validación.

El periodo de análisis comprendió 1991 a 2025, y los hitos fueron organizados por periodos de gobierno, con el fin de identificar la incidencia de cada administración en el desarrollo del sector y su aporte en la configuración de la política minera actual.

Debido a limitaciones en la disponibilidad y sistematización de información histórica, especialmente en los primeros años, no se garantiza una cobertura total. En consecuencia, la línea de tiempo se construyó como una síntesis orientada a identificar momentos clave de transformación del régimen minero que permita entender la política minera actual.

### **Nota 03. Sobre la selección de años para la representación cartográfica del Catastro Minero**

Para la elaboración de los mapas se seleccionaron cinco años: **2001, 2010, 2014, 2017 y 2025**, con el objetivo de representar la distribución geográfica de las concesiones mineras a escala provincial, tanto en cantidad como en hectáreas concesionadas.

La selección responde a un criterio de intensidad histórica: los años elegidos corresponden a momentos en los que se registran mayores incrementos o picos en el otorgamiento de concesiones y en la expansión de superficie. Esto permite observar de forma clara los cambios más relevantes en la distribución territorial del catastro.

Los años 2014 y 2017 concentran los niveles más altos de expansión dentro de la serie. En particular, 2017 es un punto clave al preceder el cierre del Catastro Minero en 2018, lo que lo posiciona como el último momento de mayor dinamismo del sistema antes de su interrupción. El año 2025 se incorpora para mostrar el estado actual de las concesiones, considerando la reapertura del catastro en junio de ese año.

Adicionalmente, la construcción cartográfica incorpora un criterio diferenciado en la definición de rangos de clasificación (tanto para cantidad de concesiones como para superficie concesionada). Los intervalos no son homogéneos entre los distintos años, sino que fueron ajustados en función de la distribución específica de los datos en cada periodo.

Esta decisión metodológica responde a la necesidad de representar de manera más precisa la cobertura real del catastro en cada año, evitando distorsiones derivadas de la aplicación de escalas uniformes en contextos con magnitudes significativamente distintas. En particular, permite resaltar la intensidad relativa de las concesiones en determinadas provincias, incluso en años donde el volumen total es menor.

Así, cada mapa representa de forma individual la cantidad de concesiones registradas en ese año y la superficie concesionada, agregadas a escala provincial, lo que permite comparar la distribución territorial entre los distintos cortes temporales.

#### **Nota 04. Sobre la identificación y representación de MEGAPROYECTOS mineros en el Ecuador**

El mapa presenta la localización de los nueve megaproyectos mineros actualmente activos o en desarrollo en el Ecuador, entendidos como aquellos de mayor escala en términos de superficie concesionada, inversión y relevancia dentro del sector extractivo.

La identificación de estos proyectos se realizó mediante un proceso de revisión y contraste de fuentes, que incluyó reportes oficiales, registros institucionales y cobertura de medios de prensa, con el fin de consolidar información actualizada sobre su estado, ubicación y características principales.

Para cada proyecto se sistematizó información clave, incluyendo el nombre de la concesión, provincia y cantón, así como la empresa concesionaria y su país de origen.

La georreferenciación se efectuó a partir de la ubicación administrativa reportada, permitiendo representar su distribución espacial de forma aproximada en el territorio nacional.

Adicionalmente, se incorporó información sobre las empresas titulares actuales, considerando que varias concesiones han experimentado procesos de transferencia o adquisición. Esta información fue reconstruida mediante la revisión de reportes de prensa y anuncios públicos emitidos por las propias empresas concesionarias o instituciones del sector, lo que permitió identificar cambios recientes en la titularidad. En este contexto, se observa una reconfiguración en el control de los proyectos, donde concesiones originalmente vinculadas a capital canadiense han pasado a ser controladas, total o parcialmente, por empresas de origen chino.

### Referencias Bibliográficas

- Sacher, W. & Acosta, A. (2012). La minería a escala en Ecuador. Análisis y datos estadísticos sobre la minería industrial en el Ecuador. Ediciones Abya-Yala. ISBN: 978-9942-09-055-3.
- Zurita, J. (1983). La minería y las políticas mineras en el Ecuador. Maestría en Ciencias Sociales con mención en Estudios del Desarrollo; FLACSO Sede Ecuador. <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/items/02317cd9-dd75-451a-8871-2080833db324>

## PARA CITAR ESTE DOCUMENTO

Llamas: Observatorio Ecuatoriano de Conflictos. *Más de un millón novecientas mil hectáreas han sido concesionadas para minería, entre 1991 y octubre de 2025.* Llamas Alerta, En Cifras #15. Quito, Ecuador: Universidad Central del Ecuador, 27 de abril de 2026. Disponible en: <https://www.llamasuce.com/llamas-alerta>



Este documento se distribuye bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional.

## SOBRE EL PROYECTO

LLAMAS ALERTA (<https://www.llamasuce.com/llamas-alerta>) es un sistema de información para el análisis prospectivo de la conflictividad en Ecuador.

Para la elaboración de este boletín se contó con el apoyo del Observatorio de la Producción del Territorio Ecuatoriano (OPTE) de la Universidad Central del Ecuador (<https://opteuce.com>)

El análisis y monitoreo se lo realiza con el apoyo de Orden, Conflicto y Violencia – Programa de Investigación de la Universidad Central del Ecuador (<https://ordenconflictoyviolencia.org/>).